

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

Circular.

La direccion general de rentas estancadas y Loterías con fecha 25 del actual me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.^a Francisca Polonia Gomez Recuero, hija de Diego, M. N. de Navalmoral de Pusa muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de la interesada.

Zaragoza 27 de Abril de 1869.—El Gobernador, Nemesio Fernandez Cuesta.

DIRECCION GENERAL

de obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 21 del próximo mes de Mayo á las 12 de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del acopio de 5000 metros cúbicos de canto rodado para mamposteria con destino á las obras de prolongacion del Canal Imperial de Aragon (Zaragoza) bajo el presupuesto de 6600 escudos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta Córte ante la Direccion general de Obras públicas, situa-

da en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Ingeniero de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4 por 100 en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta: debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una 2.^a licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 10 escudos quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de un escudo.

Madrid 19 de Abril de 1869.—El Director general de Obras públicas, Echegaray.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del acopio de

tres mil metros cúbicos de canto rodado para mamposteria con destino á las obras de prolongacion del Canal Imperial de Aragon, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete, el proponente á la ejecucion de las obras)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 21 del próximo mes de Mayo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del acopio de 5000 metros de arena con destino á las obras de prolongacion del Canal Imperial de Aragon (Zaragoza) bajo el presupuesto de 6000 escudos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta Córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Ingeniero de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presenta-

rán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4 por 100 en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta: debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 10 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de un escudo.

Madrid 19 de Abril de 1869.—El Director general de Obras públicas, Echegaray.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del acopio de tres mil metros cúbicos de arena con destino á las obras de prolongacion del Canal Imperial de Aragon, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condicio-

nes, por la cantidad de... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 19 del actual me remite para su insercion el siguiente anuncio.

«Están vacantes en el Museo de Ciencias naturales de Madrid, dos plazas de Ayudantes segundos dotadas con el sueldo de 600 escudos anuales cada una, correspondiente la primera á la Seccion de Mineralogía y Geología, y la segunda á la de Botánica; las cuales deben proveerse por oposicion entre los concurrentes que tengan el título de Licenciado ó Bachiller en la facultad de Ciencias, Seccion de las naturales.»

Los ejercicios serán dos: el 1.º consistirá en contestar durante una hora por lo menos á diez preguntas sacadas por suerte entre los que el Tribunal que el Gobierno nombre creer oportuno inclinar, estendiéndose á mayor número si antes de trascurrir los sesenta minutos el opositor hubiese contestado á las diez preguntas; y el 2.º en clasificar durante el tiempo que el Tribunal determine dos minerales y dos objetos de geología el concurrente á la Ayudantía de estas asignaturas, y cuatro plantas el que aspire á la plaza de Ayudante de Botánico.

Mientras dure el segundo ejercicio los opositores permanecerán incomunicados, pero se les facilitarán los libros reactivos y demás medios necesarios.

Los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 28 de Abril de 1869. —El Rector, Gerónimo Borao.

D. Francisco Sanz, Escribano del

Juzgado de 1.ª instancia del partido de Sos.

Doy fé: que en el incidente de pobreza de que se hace mencion, se ha dictado el siguiente auto definitivo.—En la villa de Sos á 31 de Marzo de 1869 el Sr. Juez de primera instancia de ella y su partido D. Joaquin de Errazquin, habiendo visto este incidente promovido por Martin Cinito vecino de esta villa, representado por el Procurador D. José Ortega para que se le declare pobre en sentido legal se le asista sin derechos en el litigio que intenta entablar contra Pascual Lizalde habiendo sido parte en estos el Promotor fiscal del Juzgado.

Resultando que Martin Cinito promovió este incidente y que Pascual Lizalde no compareció en él dando lugar á que se declarase en rebeldia.

Resultando que el Promotor Fiscal del Juzgado no hizo oposicion alguna creyendo que de la prueba que necesariamente habia de practicar Martin Cinito aparecería la justicia ó improcedencia de dicha solicitud.

Resultando que recibido este incidente á prueba, justificó plenamente el Cinito que los bienes que posee no producen la mitad de la renta de un bracero en esta localidad.

Considerando por último que el que se halla en tal caso es pobre en sentido legal.

Visto lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, dicho señor Juez por ante mi dijo:

Que debía declarar y declaraba pobre á Martin Cinito para litigar con el precitado Pascual Lizalde mandando que como tal se asista.

Pues así por este proveido que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia, además de notificarse en los términos prevenidos en el artículo 1190 de la ley antes citada, lo proveyó mandó y firmó dicho Sr. Juez de que doy fé.—Joaquin de Errazquin.—Ante mí, Francisco Sanz.

Así resulta de su original á que me remito. Y para que tenga lugar la insercion del auto anterior en el Boletín oficial de la provincia, libro el presente en Sos á 3 de Abril de 1869.—Francisco Sanz.

D. Severiano Maria Montero, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente cito llamo y emplazo á Pascual Gallart y Humberto de oficio tornero y Manuel Villalva Herrerías de oficio alba-

ñil, vecinos que fueron de Calatayud, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 9 dias á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado para hacerles una notificación; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 27 de Abril de 1869.—Severiano Maria Montero y Portocarrero.—De su orden, Eugenio Gil.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Manuel Gil, para que en el término de 9 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre hurto de una caldera y otros efectos, apercibido que de no verificarlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 27 de Abril de 1869.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.ª, Tomás Lorbes.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados en el mes de Enero de 1869.

(Continuacion.)

Sesion del dia 10.

Se acordó nombrar para repartir las cédulas electorales en los distritos á los cuatro Alcaldes de barrio de cada uno de ellos que figuren los primeros en la lista que obra en la Secretaria.

En virtud de una mocion de la Seccion 3.ª sobre indicacion por el Ayuntamiento de los acampos de la ciudad y habiendo manifestado un Sr. Concejal que ya la seccion 4.ª se ocupaba del asunto se acordó pasar á la misma mocion indicada.

Se acuerda facultar á la seccion 1.ª para arrendar en pública subasta con destino á dar bailes por cierto tiempo, el local y algunos edificios de la Exposicion Aragonesa, bajo el tipo de 25.000 rs. vn.

Se acordó pasar á la Seccion 2.ª una mocion de la 3.ª sobre la existencia de caños ó cuevas por debajo de la via pública.

De conformidad con el dictámen de la seccion 3.ª, se acordó elevar al Gobierno Provisional una exposicion para que ordene que el importe de las multas impuestas con arreglo al Código penal, por contravencion á las faltas de policia urbana y rural y á los reglamentos municipales que ingresa en Tesorería para el Estado, se extraiga para utilizarlo el Ayuntamiento.

Dia 12.

Se comisiona á la seccion 1.ª para asistir á la inauguracion de los estudios destinados á la clase obrera en la Universidad literaria.

Aprobada la minuta de alocucion para el empréstito, se acuerda pedir al Gobernador de la provincia permiso para publicarla, interin el Gobierno concede autorizacion para contratar el empréstito referido, y suplicarle que ordene el ingreso en las arcas municipales del importe del recargo de contribucion correspondiente al semestre.

Dia 15.

Se acuerda dirigir al Gobernador de la provincia una comunicacion á fin de que este lo verifique al Gobierno para la obtencion de una ley que autorice e emprestito de 60.000 duros.

Se faculta á la Comision de policia rural para llevar algunos peones ocupados en el derribo del ex-convento de Sto. Domingo, á ocuparse en el desmonte de terrenos inmediatos á las balsas de Ebro viejo con objeto de procurar el saneamiento de estas.

Dia 19.

Se adoptaron diferentes disposiciones propuestas por la seccion 4.ª para formalizar la entrada y salida de los detenidos en el depósito municipal.

Se faculta á las secciones 2.ª y 5.ª para repartir de la manera más conveniente, las papeletas de trabajo á los jornaleros, así como para señalar el haber diario á los oficiales, cabeceros de seccion y paletas.

Se discutió y aprobó el reglamento relativo al personal y organizacion del matadero de carnes.

Se aprobó el dictámen de la seccion cuarta referente á las balsas para la organizacion de los voluntarios de la libertad.

Dia 22.

Después de enterarse el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador en que manifiesta haber elevado al Sr. Ministro de Hacienda los documentos que se le remitieron solitando la autorizacion

para el empréstito, se acuerda darle gracias por su atencion y suplicarle que autorice al Municipio en vista de la penuria de sus fondos para anunciar desde luego el referido empréstito, sin recargar cantidad alguna hasta obtener la aprobacion del Gobierno.

En vista de otro oficio del mismo Sr. Gobernador que comunica haber resuelto la Direccion general de obras, no ser admisible la reclamacion del Ayuntamiento sobre reforma del proyecto de las de la travesia de carretera de Madrid a la Junquera, se acordó que no refiriéndose esta resolucion a lo solicitado, se manifieste al señor Gobernador que no contando el Ayuntamiento con recursos para satisfacer el importe de las obras a que alude la Direccion, se lleve a efecto con la brevedad posible la constraccion del trozo de carretera en la forma contratada.

A propuesta de la Seccion 1.ª se acuerda colocar en la 1.ª estancia de la casa de Amparo un cepillo con destino a las limosnas que se hagan a la misma.

Se acuerda que la Seccion 1.ª se dirija a los S. S. para que en vista de su dictámen pueda entablarse la demanda correspondiente para que se deje espedito al público el Paso de Torres-secas.

Informando la Seccion 1.ª y habida discusion acerca de la reclamacion de local para despacho, que hace el Juez de paz del distrito del Pilar, se acordó manifestarle que el Ayuntamiento no puede acceder a lo solicitado por carecer de locales al efecto y que accederá así que disponga de ellos.

Se acordó que pase a las secciones 5.ª y 1.ª el informe que esta presenta acerca de una mocion de la 3.ª para poner en claro lo que haya respecto a algunas agregaciones ó usurpaciones de terrenos de propios por los particulares.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO POPULAR de Oseja.

Extracto de los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Oseja en el mes de Febrero próximo pasado.

Sesion del dia 7.

En este dia se acordó proceder al nombramiento de una comision para que se ocupe del proyecto y formacion del presupuesto ordinario municipal que ha de regir en el año económico de 1869 a 70

conforme se previene en el artículo 124 de la municipal vigente; resultando constituida dicha Comision en la forma precedente: Presidente, D. Antonio Martinez, Alcalde: D. Antonio Aznar, don Juan Pérez y D. Miguel Perez Neilla, vocales, siendo secretario de la misma el del Ayuntamiento.

Se acordó tambien en este mismo dia, tuviese lugar el alistamiento de los mozos para el reemplazo del ejército en el corriente año.

Sesion del dia 21.

Dióse cuenta al Ayuntamiento de una circular de la Administracion de Hacienda pública de la provincia, fecha 14 del mismo, que enterado el Municipio, y después de una lijera discusion, acordaron por unanimidad que hallándose el Ayuntamiento virtualmente autorizado para elevar el tanto por ciento recargado para gastos municipales en la contribucion ó impuesto personal, a igual suma que la consentida en la estinguida de consumos, caso de necesitarse para cubrir las obligaciones del presupuesto corriente, hacer uso de dicha autorizacion en un todo conforme con el espíritu del art. 11 del Decreto de 12 de Octubre de 1868, por considerarlo imprescindible si han de llenarse cumplidamente las atenciones del presupuesto.

Sesion del dia 25.

En este dia se acordó el plan de los aprovechamientos forestales para el año viniente (1.º de Octubre de 1869 a 5º de Setiembre de 1870,) en la forma que sigue: 1.º Que se verifique un corte de lenas, encina y roble, del segundo Cuartel del monte denominado el Cabo, con destino al consumo de hogares del vecindario, mediante el canon de 100 milésimas de Escudo por cada carga para cubrir el déficit del presupuesto municipal.

Y 2.º El aprovechamiento gratuito de las yerbas ó pastos, de los montes Cerros-blancos y el Cabo, destinado a la manutencion y sosten de los ganados de la localidad.

Y cumpliendo lo que se ordena por el precitado artículo 70 de la ley municipal vigente, firmo este extracto que someto al examen y aprobacion del Ayuntamiento, en Oseja a 5 de Abril de 1869.— Domingo Ortega, Secretario.

Acuerdo. Visto y examinado por este Ayuntamiento, el presente extracto en la sesion ordinaria de este dia, hallándolo conforme, ha sido aprobado, acordando su remesa al M. I. Sr. Gobernador de la provincia, para su inser-

cion en el Boletin oficial si no lo considera inconveniente. Oseja 4 de Abril de 1869.— El Alcalde, P. S. O.— Domingo Ortega, Secretario.

AYUNTAMIENTO

popular del pueblo de Sisamon. Extracto de los principales acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento en el mes de Enero de 1869.

Sesion ordinaria del dia 1.º

Instalacion del nuevo Ayuntamiento. A continuacion se procedió al nombramiento de Alcalde, recayendo por unanimidad en don Mariano Maronedo. Acto seguido se procedió al nombramiento del que hace las veces de procurador Sindico, recayendo el cargo en el concejal Don Eutiquiano Monge. Seguidamente se dió posesion de sus cargos a los Jueces de paz.

Sesion del dia 2.

Se acordó los dias sábados para celebrar las sesiones ordinarias. A continuacion se nombró el depositario del nuevo Ayuntamiento habiendo aceptado dicho cargo don Antonio Hernandez.

Sesion del dia 26.

Se acordó por este Ayuntamiento y mayores contribuyentes, la destitucion de la maestra de niñas, fundados en que no corresponde a este pueblo por carecer del número de almas exigidas por la ley, y no tener recursos suficientes para sostener el personal de la misma; disponiendo al mismo tiempo se diese conocimiento a la superioridad para su aprobacion.

Sesion estarordinaria del dia 27.

Se nombró la Junta pericial que habia de entender en la evaluacion de riqueza y repartimiento de la contribucion territorial para el año viniente, nombrando para el cargo indicado a D. Pedro Hernandez, D. Tomás Garcia y D. Mariano Fernandez, y suplentes a D. Zacarias Mendon y Vicente Burgos, remitiendo las ternas necesarias a la Administracion de Hacienda para que nombre los restantes.

MES DE FEBRERO. 08

Sesion del dia 6.

Se procedió al alistamiento de los mozos comprendidos en el sorteo para el reemplazo del ejército del presente año.

Sesion del dia 15.

Se acordó el nombramiento de la Junta que ha de formar en union del Ayuntamiento el reparto del

impuesto personal, recayendo el cargo representando las tres clases en D. José Maronedo, D. Pedro Hernandez, D. José Monge, D. Rudesindo Yague D. Pascual Castejon, D. Gaspar Mendon y don Antonio Mendon Hernandez; y para suplentes en D. Sebastian Mendon, D. Mariano Hernandez y don José Garcia.

Sesion del dia 20.

Se acordó el solicitar los aprovechamientos forestales para atender a las necesidades del presupuesto de este Ayuntamiento, consistentes dichos aprovechamientos en lenas carbonizables de encina procedentes del 4.º cuartel del monte la Calzada de este pueblo.

Sesion del dia 27.

Se acordó el nombramiento de una Comision de presupuestos que se encargue de la formacion del proyecto del mismo como se tiene prevenido. Asimismo se procedió al nombramiento del Regidor interventor en las entradas y salidas en depositaria de los fondos municipales.

Habiendo dado cuenta a este Ayuntamiento del extracto que antecede, en cumplimiento del art. 70 de la ley municipal, fué aprobado con esta fecha, mandando fuese remitido al M. I. Sr. Gobernador de esta provincia por si se digna conceder su insercion en el Boletin oficial de la misma.

Sisamon 31 de Marzo de 1869.— V.º B.º — El Alcalde, Mariano Maronedo.— Antonio Vicente, Secretario.

El Ayuntamiento de Aguilón tiene acordado proceder al arriendo en pública subasta de la dehesa afecta al abasto de carnes y de la caza del monte de Valdecherrera perteneciente al comun de vecinos en los dias 2.º, 9, y 16 de Mayo próximo vinientes bajo los pliegos de condiciones formados al efecto; cuyo acto tendrá lugar en la sala consistorial, a las 11 de la mañana de dichos dias.

Aguilón 25 de Abril de 1869 — El Alcalde, — Pablo Dionis — De su orden Ventura Serrano Secretario.

La Secretaria del Ayuntamiento de Lavituena se halla vacante con la dotacion anual de 140 escudos pagados por trimestres del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes documentadas con arreglo a la ley, al Sr. Alcalde por término de 30 dias en que se proveerá.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Vistabella, se admitirán por término de 15 días las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Cabanas, se admitirán por término de 15 días las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Lumpiaque, se admiten por término de 8 días las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

La plaza de médico-cirujano del pueblo de Moros partido de Ateca, se halla vacante. Su dotación consiste en 11500 rs. pagados por el Ayuntamiento y al que se unirá para responder al pago una junta de contribuyentes. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Municipio, á contar de la publicación del

presente por término de un mes.

Se halla vacante la plaza de voz pública y guarda local del pueblo de Vistabella con la asignación de 64 escudos la 1.ª y 72 la segunda, los aspirantes á ella lo verificarán hasta el día 23 de Mayo presentando sus instancias en la secretaria de Ayuntamiento, el cual podrá agradecerles bien en la una ó las dos á una misma persona.

En los días 7, 8, y 9, de Mayo del corriente año se subastará nuevamente el corte de carnes de la villa de Quinto en casa de la villa á las 11 de la mañana.

Las yerbas de los sotos, prados y labores de las torres llamada de Alfranca situada en el término jurisdiccional de Pastriz, se arriendan por uno ó mas años bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en la administración general del Sr. Marqués de Ayerbe, sita en la calle del Pilar n.º 15.

Mes de Marzo de 1869.

Factoría de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe, en los días que á continuación se espresa, para atender al su ministro del ejército.

Días.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas cas-tellanas ad-quiridas.	Precio de cada una.	Pre.º del cabz aragonés bajo cuya razon se vende.
				Escudos.	Escudos.
Trigo.					
9	Zaragoza.	Basilio Ferrer.	189 34	4 311	14 100
17	id.	Tomás Higuera.	654 8	4 464	14 600
18	id.	Ss. Valls y Almerge	327 4	4 647	15 200
29	id.	Antonio Castillo.	130 40	4 403	14 400
Harina de 1.ª clase.					
12	id.	Ss. Valls y Almerge.	20	15 600	15 600
Cebada.					
7	id.	Gabriel Orga.	345 24	2 280	7 600
12	id.	Manuel Maimon.	300	2 430	8 100
18	id.	Bl s Palacin.	496	2 340	7 800
19	id.	Juan F. Villarroya.	166 30	2 460	8 200
28	id.	Manuel Larripa.	790	2 250	7 500
Paja.					
14	id.	Ramon Fustero y c.ª	76 80	1 024	4 024
20	id.	Pablo Fando y c.ª	76 81	0 922	0 922
20	id.	Ramon Fustero y c.ª	74 91	1 024	1 024
24	id.	José Laserna y c.ª	98 08	1 024	1 024
25	id.	Miguel Navarro y c.ª	77 13	0 922	0 922
27	id.	Manuel Cortes y c.ª	66 10	0 922	0 922
30	id.	Pablo Castillo y c.ª	34 95	0 922	0 922

Zaragoza 31 de Marzo de 1869.—El administrador, Miguel Lapuerta. V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Julián de Echenique.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se espresan, en el mes de Marzo.

PUEBLOS.	REDUCCION DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.											
	GRANOS.			CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	TRIGO.	CEBADA.	MAIZ.	ACEITE.	VINO.	AGUAR-DIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.	
Ateca.	7 83	5 372	5 59	0 429	0 018	0 086	0 347	0 652	0 652	0 021		
Belchite.	6 846	3 603		0 382	0 024	0 259	0 435	0 652				
Borja.	7 387	4 684	5 405	0 350	0 030	0 129	0 578	0 674	0 017	0 013		
Calatayud.	7 567	4 503	4 684	0 370	0 024	0 079	0 489	0 924	0 017	0 009		
Caspe.	10 249	5 675	4 563	0 382	0 043	0 160	0 543	0 870	0 009	0 021		
Daroca.	7 882	4 390	4 728	0 418	0 027	0 172	0 382	0 480	0 017	0 016		
Ejea.	12 231	4 804	8 603	0 541	0 048	0 234	0 632	0 870	0 013			
La Alfranca.	10 179	5 314		0 422	0 037	0 215	0 401	0 271	0 026	0 016		
Pina.	7 783	3 675	3 891	0 353	0 035	0 170	0 506	0 578	0 016	0 017		
Sos.	7 567	5 405	4 303	0 454	0 055	0 073	0 379	0 217	0 026	0 017		
Tarazona.	8 378	5 332	7 207	0 422	0 037	0 129	0 295	0 550	0 018	0 018		
Zaragoza.	8 812	4 346	4 446	0 368	0 053	0 200	0 457	0 376	0 015	0 015		
Precio medio.	8 578	4 763	5 192	0 401	0 035	0 165	0 461	0 354	0 019	0 019		

Zaragoza 10 de Abril de 1869.—El Gobernador, Nemesio Fernandez Cuesta.

Imprenta de Antonio Gallie.